



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0649-2026-MDE

La Esperanza, 17 de julio del 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 011558-2026-1, el Informe Legal N° 000467-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, sobre: RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA RESOLUCION DE ALCALDÍA N°0885-2025-MDE de fecha 14 de agosto del 2025, solicitado por el administrado **SANTOS MELANIO VERA GAMBOA**, en su calidad de presidente de la Asociación de Mototaxistas "**NUEVO CARLOS BURMESTER**", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0885-2025-MDE**, de fecha 14 de agosto de 2025 y notificada el 01 de julio de 2026, se resuelve: "(...) **ARTICULO TERCERO: DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud presentada por el administrado **SANTOS MELANIO VERA GAMBOA**, presidente de la Asociación de Mototaxistas "**NUEVO CARLOS BURMESTER**", respecto a la renovación del permiso de Operaciones, por cuanto no ha cumplido con acreditar la representación legal a través de la vigencia de poder, según normativa vigente".

Que, según Escrito recepcionado en mesa de partes de esta Corporación edilicia el 09 de julio de 2026, el administrado **SANTOS MELANIO VERA GAMBOA**, presidente de la **Asociación de Mototaxistas "NUEVO CARLOS BURMESTER"**, interpone el **RECURSO DE RECONSIDERACION** a la Resolución de Alcaldía N° 0885-2025-MDE y solicita se anule la resolución y conceda el permiso de operación correspondiente.

Que, mediante **Informe Legal N° 00467-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fechas 14 de julio del 2026 el **Abg. WILVER ROBERTO FERNANDEZ SANTOS**, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, la **Resolución de Alcaldía N° 0885-2025-MDE**, de fecha 14 de agosto de 2025 fue notificada el 01 de julio de 2026 y habiéndose presentado el recurso de reconsideración el 09 de julio de 2026; por tanto, la impugnación administrativa planteada por el administrado **SANTOS MELANIO VERA GAMBOA**, presidente de la **Asociación de Mototaxistas "NUEVO CARLOS BURMESTER"** ha sido efectuado dentro del plazo perentorio de quince (15) días, previsto por la normatividad del Procedimiento Administrativo General; de modo tal, se ha efectuarlo dentro de los plazos previstos en el inciso 217.1) Artículo 217° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019- JUS. – Recursos Administrativos. - Facultad de contradicción: "Conforme a lo señalado en el artículo 120, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo (...)" concordante con el inciso 218.2) Artículo 218° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019 JUS.- Recursos Administrativos: " (...) El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días" y el Artículo 219° de la norma anteriormente acotada.- Recurso de Reconsideración: "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación".

Que, el administrado **SANTOS MELANIO VERA GAMBOA**, presidente de la **Asociación de Mototaxistas "NUEVO CARLOS BURMESTER"**, interpone el **RECURSO DE RECONSIDERACION** a la Resolución de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0649-2026-MDE

Alcaldía N° 0885-2025-MDE y adjunta como nueva prueba su Certificado de **VIGENCIA DE PODER** y reconocimiento del nuevo Concejo Directivo, el mismo corre en el Asiento N° A00019 – Partida Electrónica N° 11003130 de la SUNARP – Zona Registral N° V Oficina Registral de Trujillo.

Que, de lo actuado se evidencia Haber transcurrido más de un año para subsanar las observaciones y teniendo en cuenta además que en ese lapso la normativa sobre vehículos menores ha sufrido algunas modificaciones; como también la normativa de gestión interna de la Municipalidad Distrital ha sufrido modificaciones y a fin de mejor resolver las unidades orgánicas competentes deberán actualizar la evaluación y los informes técnicos correspondientes, tendientes para renovar u otorgar el permiso de operaciones. **CONCLUYENDO: EL RECURSO DE RECONSIDERACION** planteado por el administrado **SANTOS MELANIO VERA GAMBOA**, presidente de la **Asociación de Mototaxistas “NUEVO CARLOS BURMESTER”**, contra la Resolución de Alcaldía N° 0885-2025-MDE, cumple con las formalidades y requisitos especificados en la normativa vigente y en virtud de ello debe ser viabilizado y declarado fundado. **Recomendando:** Mediante Resolución de Alcaldía se debe **DECLARAR FUNDADO** el **recurso de reconsideración** planteado por el administrado **SANTOS MELANIO VERA GAMBOA**, presidente de la **Asociación de Mototaxistas “NUEVO CARLOS BURMESTER”**; consecuentemente, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0885-2025-MDE, de fecha 14 de agosto de 2025, según los fundamentos anteriormente expuestos

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

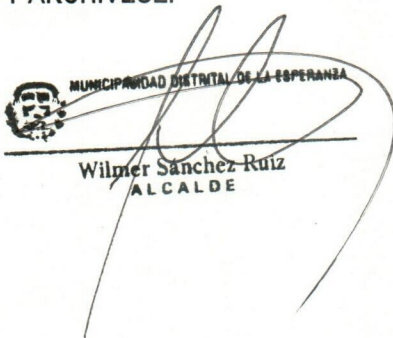
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO el **recurso de reconsideración** planteado por el administrado **SANTOS MELANIO VERA GAMBOA**, presidente de la **Asociación de Mototaxistas “NUEVO CARLOS BURMESTER”**; consecuentemente, dejar sin efecto la **Resolución de Alcaldía N° 0885-2025-MDE**, de fecha 14 de agosto de 2025, según los fundamentos anteriormente expuestos

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se derive todo lo actuado a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de desastres – Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad vial a fin de alinear y actualizar sus informes técnicos, respecto a los extremos solicitados por el representante legal de la **Asociación de Mototaxistas “NUEVO CARLOS BURMESTER”**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a las áreas correspondientes y al interesado conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

WSR/WOCA/rchv
cc. GM
GSCGRD
SGTTSV
Interesado
Portal institucional
Archivo